

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OFICIO CyN009/141/2021

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021.

Señor (es):

JORDAN VIVEROS JHON JERSON

Carrera 4 Número 12-41 Edificio Centro Seguros Bolivar, PISO 11 lado B, oficina 1113. Tel. 8825018 – 3162962590 Correo: jersonvi@yahoo.es

L. C.

Proceso : **Ejecutivo Singular**
Demandante : **CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPARIO NIT.
800.094.795-1**
Demandado : **MILTON FABIAN MORALES GARCIA C.C. 16.367.117**
Radicación : **76001-40-03-003-2016-00587-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 22 de febrero de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...“ **Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado por CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO contra MILTON FABIAN MORALES GARCIA**

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de la señora MILTON FABIAN MORALES GARCIA, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.” (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud, de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-306567** y **370-306568** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada **MILTON FABIAN MORALES GARCIA C.C. 16.367.117**, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 3298 de fecha 26 de octubre de 2016, (Folio-5-c-2) librado por el JUZGADO **TERCERO** CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

En consecuencia, su labor de secuestro, dentro de la Litis ha terminado, sírvase rendir las cuentas comparadas de su gestión

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bbb1a1336c3d58cd700d604e6bd2d703b46c3bb1f51bb2b16352174ed7e44f**
Documento generado en 16/03/2021 10:20:23 AM